



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 20 de octubre de 1975

Núm. 126

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por Ovidio Villar, S. A. (Construcciones Ovisa), de Lugo, avenida del General Mola, 65, 3.º, se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas y complementarias que ingresó en Caja Provincial para responder de la buena ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Celadilla del Río a la C. C. 615; camino vecinal de Valcabadillo a la C. C. 615 y otras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente de la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 13 de octubre de 1975.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2952

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de PERALES, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial las RELACIONES DE CARACTERISTICAS CATASTRALES, confeccionadas a consecuencia de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS.

Palencia 15 de octubre de 1975. — El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

2945

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª 1.—*Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2.—*Recursos contra las bases:* De agravio comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 5 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año Impositivo	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20%	DEDUCCIONES		TOTAL INGR. Pesetas
									L. F.	Liq. cta.	
56984/75	Pedro Martín Fernández	Fernando Magno, 7 Palencia	08 - 60	1973	475.890	20.000	455.890	91.178	8.598	—	82.580
57380/75	Francisco Fdez. Iglesias	Villamuera de la Cueva (Palencia)	22 - 84	1973	15.000	5.000	10.000	2.000	1.500	—	500
57738/75	Manuel Gómez Fdez.	Felipe II, 3-Palencia	08 - 80	1973	99.000	30.000	69.000	13.800	5.500	—	8.300
57978/75	Angel Fombellida Picado	P.º Victorio Macho, 38-Palencia	22 - 86	1973	90.695	30.000	60.695	12.139	3.000	—	9.139
58113/75	Antonio Jurado Glez.	Onésimo Redondo, 5 Palencia	22 - 86	1973	27.720	15.000	12.720	2.544	800	—	1.744
58022/75	Mariano García Pérez	Guardo (Palencia)	22 - 86	1973	166.925	30.000	136.925	27.385	4.600	10.400	12.385

Palencia 15 de octubre de 1975.—El Administrador de Tributos (ilegible).

2948

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 977

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea aérea y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea aérea, a 12 KV., de 1.464 metros de longitud, para ampliación del suministro de energía eléctrica en Carrión de los Condes; conductor cable de aluminio acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total, crucetas rectas metálicas galvanizadas, apoyos de hormigón armado, aisladores de cadena de vidrio y centro de transformación de 100 KVA. 12.000/380 - 220 voltios.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD

PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia 6 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2852

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 970

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a petición de la Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero

de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 12 KV., para mejora de la electrificación en el pueblo de Arbejal, de 1.714 metros de longitud; conductor cable de aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados de sección total, postes de hormigón vibrado, crucetas metálicas, aisladores de cadena de vidrio, centro de transformación de 30 KVA. y red de baja tensión a 380/220 voltios.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia 7 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2864

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 982

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia,

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 983

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., con domicilio en Guardo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea, trifásica, en el término municipal de Guardo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., la instalación de una línea aérea, trifásica, a 220 voltios, entre la subestación de la fábrica y el depósito de agua, para dotar de energía eléctrica a los depósitos de abastecimiento de aguas de su factoría de Guardo; conductor cable de aluminio, de sección 91,58 milímetros cuadrados, postes de hormigón armado, crucetas metálicas y aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de septiembre de 1975. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2850

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 956

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida General Goded, 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea, centro de transformación y red de distribución en el término municipal de Villabermudo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea a 12 KV., para la electrificación de Herrera a Villabermudo, conductores de cable aluminio acero de 74,30 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas de Nappe - Voute, aisladores de cadena de la casa Esperanza, S. A., centro de transformación de 30 KVA. y red de distribución a 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los traba-

cia, avenida General Goded, 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea subterránea, cuatro centros de transformación de intemperie, cuatro centros de interior y red de baja tensión en el término municipal de Herrera de Pisuegra y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea subterránea de alta tensión, a 12 KV., para mejora de la electrificación en el término municipal de Herrera de Pisuegra, de 2.330 metros de longitud; conductor cables secos unipolares para 15/25 KV., de 35 milímetros cuadrados de sección. Cuatro centros de transformación de intemperie de 100 KVA., cuatro centros de interior, de 400 KVA. y red de baja tensión a 380/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2850

jos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha, como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617/1966.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de septiembre de 1975. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2850

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en Diligencias Previas número 208/1975, sobre posibles lesiones y daños, consecuencia de colisión entre los vehículos "Triumph", matrícula francesa 226-NQ-24 y "Seat, 1500", matrícula S-74161, hecho ocurrido sobre las 17,30 horas del día 11 de octubre actual en el km. 99/800 de la carretera N-611 (Palencia-Santander), término municipal de Aguilar de Campoo; por medio de la presente,

Se cita al conductor y a su vez propietario del expresado vehículo de matrícula francesa, Christian Mathurin Moy, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cervera de Pisuerga, sito en la Plaza Modesto Lafuente, número 1, a fines de recibirle declaración, garantizar las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse del hecho, designar persona con domicilio fijo en España que reciba notificaciones, citaciones y emplazamientos y prestar caución no personal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cervera de Pisuerga 14 de octubre de 1975. — El Secretario judicial (ilegible).

2940

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Guillermo Gómez Reinaldo, con domicilio en Francia, conductor del vehículo 67750-H-21, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños en accidente, con el número 408-75, previniéndole que, de no comparecer, será

declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal (ilegible).

2934

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas número 85 de 1975, por infracción a la Ley de Caza, por la presente se cita al perjudicado Jean Joseph Gilbert Bezié, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el día ocho del próximo mes de noviembre del año en curso y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio anteriormente reseñado, en calidad de perjudicado.

Saldaña catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, R. Magide.

2937

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas número 84 de 1975, por infracción a la Ley de Caza, por la presente se cita al perjudicado Jean Joseph Gilbert Bezié, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el día ocho del próximo mes de noviembre del año en curso y hora de las diez cuarenta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio anteriormente reseñado, en calidad de perjudicado.

Saldaña catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, R. Magide.

2944

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

2935

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender el pago inaplazable de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Dehesa de Montejo, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dehesa de Montejo 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, Aquilino Rojo.

2950

MORATINOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

Moratinos 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Anastasio Molaguero.

2936

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial un préstamo de doscientas mil pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita en este Ayuntamiento, para pago de la aportación municipal de las obras de "Renovación del alumbrado en alta y baja tensión para Sotobañado y Priorato", queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotobañado y Priorato 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Angel Pérez.

2938